JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00195-00

Chinácota, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Habida cuenta que la parte demandada JAVIER IVAN PEÑARANDA SUESCUN no presentó las observaciones pertinentes conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso (CGP) respecto del avalúo presentado por medio de perito por la parte demandante NANCY RONDON CONTRERAS y NAIN RAMIREZ PEÑA del bien inmueble denominado LOTE 3 - 4 de la Manzana Q ubicado en la K 8 No. 10-53-61 Barrio La Victoria de esta localidad por valor de $223.000.000 identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-13706 visto a folios 53 a 71 dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía de la referencia, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustado a derecho.

Se tiene que por error se relacionó como barrio en donde está ubicado en bien inmueble avaluado Cuatro de Julio, siendo lo correcto Barrio La Victoria.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez